

REGLAMENTO (CEE) N° 3603/92 DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 1992

por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n°s 1356/92 y 1910/92, relativos a una medida particular de intervención

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales⁽¹⁾ modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1738/92⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 8,Considerando que es necesario retrasar la fecha de la última licitación parcial prevista en los Reglamentos (CEE) n°s 1356/92⁽³⁾ y 1910/92⁽⁴⁾ de la Comisión;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1356/92 se sustituirá por el texto siguiente :

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

« 3. La licitación permanecerá abierta hasta el 29 de abril de 1993. Durante el período de apertura, se realizarán adjudicaciones semanales cuyas fechas se determinarán en el anuncio de licitación ».

Artículo 2

El apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1910/92 se sustituirá por el texto siguiente :

« 3. La licitación permanecerá abierta hasta el 28 de abril de 1993. Durante el período de apertura, se realizarán adjudicaciones semanales cuyas fechas se determinarán en el anuncio de licitación ».

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.⁽¹⁾ DO n° L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 180 de 1. 7. 1992, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 145 de 27. 5. 1992, p. 58.⁽⁴⁾ DO n° L 192 de 11. 7. 1992, p. 20.